

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00728 00**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por novación de la obligación que presenta la parte actora, por lo que según lo establecido en el artículo 1687 del Código Civil, resulta viable acceder a la terminación del proceso de conformidad con lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por novación de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción y con la constancia de su cancelación por novación, entréguesele a la parte ejecutante y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 147, hoy 19 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2243fbdfef8e41a825d57f3610d41b2e05bb6f56542e466da5f3230dce6e727**
Documento generado en 14/10/2021 07:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>